

an calificada, podria el Ayuntamiento acceder a su solicitud en los terminos mas favorables

Se acordó a unan. no se ofrese mas q. por un ser conuena de lo q. manifestan los Inter

Procurat. Sindica Gen. y a su consecuencia se acuerden esas diligencias las q. se demandan al interesado p. los unos q. estime

Haute presente en extracto p. parte p. la C. de Ayuntamiento de los expedientes de Purificacion de D. Manuel Salvador,

D. Juan Bautista de Tefada, y D. Manuel Garcia

en q. estos interesados pedian los expedientes originales en q. se habian negado sus solicitudes.

Se acordó no ha lugar q. archivense en

secretaria los informes reservados q. representacion

no devolviendo a esta parte los documentos q. hubiesen presentado.

Juan Gomez
Parrero

Ayuntamiento de Madrid
A. de Agosto de 1819.



Para despachos de oficio quatro rras.

SELLO CUARTO. AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y TRECE.

En la Villa de Madrid a 6 de Agosto

Señores los q.
remembran del
acuerdo del
Ayuntamiento
de este dia.

de 1813. en el Ayuntamiento constitucional
celebrado este dia se dio cuenta de una

representacion de D.º Rafael Marinero, de
Arica en q.º haciendo merito del expediente

formado a su instancia sobre acreditar en
su conducta politica y aprobacion q.º se hizo p.º

este Ayuntamiento en 2.º de Julio: expone

presentó el expediente al Sr. ministro de la
Justicia p.º q.º le requiriese en su destino, p.º

se le devolviese p.º q.º le volviere a presentar a
este Ayuntamiento a fin de q.º expedida el

partido se pudiese la certification prevenida en el
capitulo 1.º del Decreto de M. de noviembre

del año anterior; en cuyo supuesto, y en el
de q.º solo p.º este or.º se ha de dar curso

a su instancia de veintegro en su destino,
solicita se mande q.º el Sr. Secret.º escriba

el acta del Ayuntamiento de Madrid como lo hubiere

echo q verificado ponga la certificacion pre-
 venida en dho capitulo 4.º de dho decreto a
 ff. de noxiencia. Después de haberse discu-
 tido largo, y detenidamente en razon de la
 responsabilidad q se impone al Ayuntamiento
 de los empleados q califique. Se acordó que
 el Sr. Pte D.º Anic. Gomez Calderon se sirva
 extender minuta de lo q se debe representar
 al Gobierno segun llea entendido, y sin per-
 juicio procedase a despatchar expedientes de per-
 sonas particulares.

Dice cuenta de un memorial de
 D.º Jaime Miranda administrador q. ha sido
 de la Fabrica de salitres presentando la Justi-
 ficacion q. se ha recibido a su instancia con
 citacion del Sr. Procurador Sindico General en
 virtud de providencia del Sr. D.º Juan de Arin
 Sr. Auditor en su conducta politica, a cuya
 continuacion se halla la respuesta dada p.
 el Sr. Procurad. D.º Anic. Gomez Calderon de
 q. no se le ofrta reparo para dispensarle
 la aprobacion y entrega Original del mismo
 expediente, como lo estimó el Sr. Arin en



para despachos de oficio quatro ms.

BELLO CUARTO. AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS Y TRECE

en auto de B. de Julio solicitando tho
Miranda de este Ayuntamiento interponga
tambien aprobacion y se se devuelva orig.
y se acordó a unad. no se le ofrese reparo
q. poner en causa de lo q. resulta de este
expediente el q. se devuelva a la parte
para los usos q. estime.

Disse lo informado p. los d.ros
Procurad. Sindicos Genl. en vista del expediente
de Purificacion, o informacion de la conducta
militar y politica del Teniente Genl. Conde de
Negri q. se remitió p. el Sr. Jefe Politico con
oficio de Julio en q. expone con de d. d. d. d.
q. siendo terminados el referido oficio, y el
auto puesto al final de la informacion p.
el acuerdo del gobierno militar de esta
Plaza a q. este Ayuntamiento informe

sobre la conducta del referido interesado, no puede ni
 debe prestarse al simple carácter de informante
 ó testigo privilegiado q. es lo mismo, sea qual
 fuere la autoridad q. pide el informe en cuyo
 sumero y en el de q. el Ayuntamiento está
 autorizado p. el Supremo Gobierno p. cali-
 ficar exclusivamente la conducta politica de
 todo qualquiera sin distincion de clases deberá
 devolverse con expediente a la Comandancia mi-
 litar p. medio del S.º de Político poniendo en
 su noticia q. luego q. sea concluido aquel ve-
 que se presenta substanciado en la audiencia
 fiscal, y en el caso y circunstancias prevenidas
 p. el Gobierno para el Ayuntamiento la cali-
 ficacion q. le compete. Se acordó como
 proponen los Sres. Procurad. Sindicos entendiendose
 lo mismo con todos los expedientes de esta clase.
 Diose lo q. informar. Dtos Sres
 Procurad. Sindicos sobre la solicitud otra p.
 D. Josef Olivera y Alcanar capero q. fue de la
 Resoreria de las fabricas de Guadalupe p. q.



para despachos de oficio quatro mrs

**Sello Quarto. Año de mil
ochocientos y trece.**

calificada en conducta pueda ser reintegrado
en su destino, en el qual exponen sus señas
q. p. lo q. resulta de los informes reservados
q. acompañan no hallan reparo alguno en
q. el Ayuntamiento acceda a la solicitud
de este interesado y se acordó a suad. no se
ofrece reparo q. poner en contra de lo q. se
manifiestan los señas Indios, y en su
consecuencia se aprobaban estas diligencias
las q. se devuelvan al interesado para su
uso q. estime, quedando archivados en la
Cancilleria los informes reservados.

Hicose presente lo informado p.
los señas Procurad. en el expediente de calificac.
de la conducta política o D. Juan Lopez
Alvarez Jerez. q. fue del Consejo de Hacienda
en q. exponen no hallar reparo en q. se

acceda a esta súplica. Y se acordó a Mad.
 no se ofrece reparo q. poner en contra de lo q.
 manifestaron los D^{os} J^{es} Procurad^{es} Sindicos y a
 su consecuencia se aprobaban estas diligencias
 las q. se devuelvan a la parte p.^a lo q.
 estime, archivando los informes reservados
 en la Secretaria.

Dise cuenta de una informacion reci-
 bida a pedimento de D.ⁿ Manuel Valenzuela, mi-
 nistro q. fue del extinguido Consejo de Hacienda
 en virtud de auto del S.^o J^{es} de primera instan-
 cia D.ⁿ Benito Quintana relativa a acreditar su
 conducta, la qual ha presentado a este Ayuntamiento.
 solicitando su aprobacion y q. se le entregue lo
 qual pasó a los D^{os} J^{es} Sindicos, quienes han expues-
 to lo q. se les ofrece. Y se acordó en su lugar
 respecto haber tenido ejemplo q. el Gobierno instruy-
 o que se concedió con la insignia de la Manana
 de S.^o D.ⁿ de España.

Visto lo informado p.^a los D^{os} J^{es} Procurad^{es}.
 de q. no hallan reparo en la súplica de D.ⁿ
 Benito Quintana abogado del Colegio de Cardif.ⁿ
 de su conducta y patriotismo, y se le diese
 certificación. Y se acordó a Madrid no se



para despachos de oficio quatro ms.

EL TERCERO QUARTO AÑO DE LA
DECIENNOVENTOSY TRECE.

Se ofrecio reparo q. poner en contra de lo q. ma-
nifiestan los dros. Procurad. Sindios. generales
y a su consecuencia se aprobaban estas diligencias
las q. se devuelvan a la parte p. los autos q. en-
me quedando archivados los informes reservados
en la Causa.

Viose cuenta del informe de dros. Sr.
aurea del expediente promovido p. D. Vicente
enarimer. Oficial unico de la Contaduria de Inven-
cion de Encomiendas de las Ord. militares
para calificar su condic. politica. Y se acordó
si enad. no se ofrecio reparo q. poner en contra
de lo q. manifiestan los dros. Sindios. q. en su
consecuencia se aprobaban estas diligencias las q.
se devuelvan a la parte para los autos q. enme
quedando archivados los informes reservados p. su
custodia en la Causa.

Viose el expediente e informe del
mismo dros. Procurad. a cuenta de la Abad.

de D.^o Vicente Am.^o Montenegro Juro.^o Comador
 de las fabricas de laron tituladas de S.^o Juan, y
 S.^o Jorge, en q.^o exponen no hallar reparo en q.^o
 enad. acorda a la solicitud de otro interesado, se
acorda a enad. no se hace reparo q.^o poner con-
 tra el dictamen de los Jtes Procurad. Sindico
 y a. y consiguencia se revocan estas diligencias
 las q.^o se desvelan a la parte para los usos
 q.^o estime quedando reservados en la Secret.^a los
 informes Secretos.

Dese cuenta del expediente e infor-
 me de los Jtes Procurad. Sindico a la instancia
 de D.^o Juan. Frigo y Rojas Teniente Gobernador
 y Administrador q.^o fue del Pt. Cicio de S.^o Fernando
y se acorda pidase informe reservados a D.^o Pe-
 dro Am.^o Abogado Administrad. a sual de S.^o Fer-
 nando.

Dese puese la instancia de D.^o Covarro
 Vicente Abogado fiscal mayor q.^o fue de la Secret.^a
 de la Comad. de Montes y Plantas, e informe a
 los Jtes Procurad. en q.^o manifiestan su buena
 conducta y q.^o se le dispone la calificacion a q.^o
acorda. y se acorda a enad. no se hace



para despachos de oficio quatro mrs.

DELLO QUARTO AÑO DE MIL
OCIENTOS Y TRECE.

reparo contra el Dictamen de los Jues Sindics
y a su consecuencia se aprueban estas dili-
gencias las q. se devuelvan a las partes p.
los uno q. asime quedando en la parte. y
informes reservados.

Oviesen tres expedientes firmados
a solicitud mio de D.^o Jome Pasqual Paule
otro de D.^o Ramon Viver administrador del
Canal de Manzanares, y otro de D.^o Salvador
Ariza encargado de la direcion de las imprentas
de papel sellado relativos a la Calificacion de su
conducta a lo q. se adhieren los Jues Procurad.
Sindics Generales. Y se acordó a Madrid no se
hace reparo q. poner en contra del Dictamen de los
Jues Procurad. y a su consecuencia se aprueban
estas diligencias las q. se devuelvan a las partes
p. los uno q. asime quedando reservados los

informes reservados.

39.

Señalada por una informacion re-
cibida á instancia de D.^o Santiago Arrategui
Comandante de Inf.^{ta} que fue de Aragón, y Capitan de
esta Provincia recibida con citacion de los tres Síndicos
para acreditar su conducta política, y aprobada
p.^o el Señor Don D.^o Juan Acin, procurador de este
Ayuntamiento para el mismo, sobre lo q. han
expuesto los tres Síndicos q. en q. ella como p.^o
los informes reservados resulta ser buen ciudadano de
buen merito, y sus actos positivos le hacen acreedor á la
may recomendable calificación. Y se acordó á Madrid
no se ofrezca reparo q. poner en contra del dictamen
de los tres Procurad.^{es} y á su consecuencia se aprobaban
con diligencia las q. se devuelvan á la parte p.^o
los autos q. se tiene queriendo archivarlos en la Secretaría
los informes reservados.

Vierne los expedientes justificativos echos
á solicitud de D.^o Eusebio Vera Chozam Vecino á
una home y habitante en la Calle de Silva
Relator q. fue del Consejo de Guerra; = de D.^o Juan
Mateo Sanz J.^o Bayetano, y D.^o Fernando Castañeda



Para despachos de oficio quatro mrs.

**SELLO CUARTO AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS Y TRECE.**

Hernán. Vecinos y hacendados en esta Corte =
D. Juan Ramirez Murgica Vecino q. ha sido
de la Ciudad de Burgos y residente en esta Corte
El Excmo Señor Conde de Espigüera Teniente General
de los exercitos nacionales = D. Pedro Aparici
Contad. Genl. de la America Septentrional y Minis-
tro del Consejo de Indias = D. Joaquin Ant. Quiro-
gana Administrat. del Sico del Pardo = D. Juan
Javier Cordero empleado en la Casa de la moneda
de esta Corte. Relativos todos á calificar y acreditar
sus condueras y servicios parristicos y politicos con
lo q. se ha todo han expuesto los Sres. Procurad.
de entender de justicia en calificacion: y se
avnds á cada uno se ofrece veras q. poner con-
tra el dictamen de los Sres. Juidices q. á su conse-
guencia se aguesan esta diligencia, la q. q.
se devuelvan al Ayuntamiento de Madrid q. los uno q. escrin



Para despachos de oficio quintero.

SELO QUARTO. AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y TRECE.

Para presentarse para informacion pasada a este Ayuntamiento por providencia del Sr. D. Juan. et sim. recibida a instancia de D. Juan. Esteban y ha sido otorgado de los tribunales nacionales relativos a acreditar ciertos particulares q. califican la conducta q. ha observado durante el gobierno instruido sobre lo q. ha expuesto el Sr. D. An. Gomez Calderon no tenia q. decir sobre ello. Y se acordó a unad. no se hace reparo q. poner en contra de lo q. resulta de este expediente el q. se devuelva a la parte para los usos q. estime.

Vienen los expedientes formados a solicitud de D. An. Maria Romano y otros. expediente meritorio q. fue de la Secretaría gen. D. Benito Sanchez Sanga, agente fiscal del Supremo Consejo de Ind. y D. Juan Ram. Muñoz = Holaza del mismo Consejo relativos a acreditar la conducta q. han observado, con lo q. sobre ello exponen por sus Indios de su calificacion y se acordó a unad. no se hace reparo q. Ayuntamiento de Madrid Dictamen de los

Señores Jueces y a su consecuencia se aprueban
esta diligencia las q. se devuelvan a los interesados
para los sus q. cesimam quedando archivados los
informes reservados en la Secretaría.

Hízose presente lo q. informan los
Jes Procurad. Jueces de q. antes de proceder a la
calificación de la conducta de d.º Aguirre Lopez
Jermano Curibano del Colegio acredite el resultado de
la causa q. se denuncia de haber sido suspendido
de su ejercicio p. el Gobierno invasor. Y se acordó
como se propone.

Viste el expediente e informes relativos a la so-
licitud de d.º Juan Lopez de las Herreras p. q. se le reha-
bilite en su empleo de Ag.º de la Pna de la Mancha
y se acordó Informe D.º Santiago de Cal-
deras Merceder de Pierno q. vive en la Calle
de Toledo.

Hízose presente la solicitud e infor-
mes sobre la conducta política del Licenciado
D.º Candido Ferris de Marilla Dignidad de
la Santa Iglesia Cathedral de Orense
y ex-Inquiridor de Corte - expuniendo los
Señores Procuradores Jueces Generales y aya-



para despachos de oficio quatro dias.

SEPTIMO CUARTO. AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y TRECEN.

Refer un libro recomendable y muy patriota, deviendo
y se acordó informe el Sr. Vicario Eccc.

Angel Gornales
Barriga

Ayuntamiento Sr. de Agosto de 1813.

tenores
los q. resultan
del Ayuntamiento
de este dia.

En la Villa de Madrid a 14. dia del mes de
Agosto del año de 1813. en el Ayuntamiento
Constitucional celebrado este dia se dio cuenta
de una informacion recibida en la Ciudad de Cadix
a instancia de Sr. Juan. Lazo y Callejo Vecino
de esta Corte Oficial de la antigua Direccion de
Provisiones presentada a este Ayuntamiento Sr.
el interino Sr. Callejo p.^a informar sobre su con-
ducta patriótica durante la dominacion francesa,
y lo q. informan los Señores Procurad. Sindicos gen.
seg. Q. los informes recibidos y citada informacion